



**DECRETO N° 0331**

**NEUQUÉN, 10 MAR 2009**

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 6915 -Año 2004- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **GUSTAVO FABIÁN POLAK** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 246º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 15 módulos, equivalentes a la suma de \$ 75.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que el vehículo con el que se cometió la infracción fue vendido, conforme consta en la Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, cuya fotocopia adjunta;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 488/06, manifestando que el imputado, al momento del labrado del acta, habría hecho efectiva la venta del automóvil en cuestión, según Denuncia de Venta del Registro de la Propiedad del Automotor; por ello, sugiere hacer lugar al recurso interpuesto, atento a que los argumentos vertidos por el recurrente y la prueba adjunta tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; y continuar las actuaciones contra el actual titular del vehículo;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) HACER LUGAR** al recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **GUSTAVO FABIÁN POLAK**, atento a que sus argumentos y la prueba adjunta tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 488/06 y a lo expuesto en los considerandos.

dos del presente.-

**Artículo 2º) REVOCAR** la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado  
----- Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2) bajo  
Expediente TMF Nº 6915 -Año 2004-.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz-  
----- gado Nº 2 - Secretaría Nº 2, a los fines de notificar al señor  
**GUSTAVO FABIÁN POLAK** de lo dispuesto precedentemente; y seguir las  
actuaciones contra el actual titular del vehículo.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de  
----- Economía.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di-  
----- rección Centro de Documentación e Información y, oportuna-  
mente, **ARCHÍVESE**.-  
EB.-



*Graciela M. Perez*  
GRACIELA M. PEREZ  
Directora Municipal de Desarrollo  
Socioeconómico y Construcción  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
YANES.-

1710  
20 03 09